

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 268

TEGUCIGALPA: 15 DE MARZO DE 1906

NUMERO 2.674

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DECRETOS

GUERRA—Se admite la renuncia del grado de Teniente del Ejército al señor Luis Moradel.—Se nombra Cirujano de la guarnición de La Ceiba.—Se manda pagar unas medicinas.—Se manda pagar unas medicinas.—Se autoriza el gasto de \$ 128.10 oro.—Se autoriza el gasto de \$ 189.00.—Se aprueba una contrata.—Se concede un mes de licencia al Mayor de Plaza de Puerto Cortés y se nombra sustituto.—Se deniega una solicitud.—Se declara sin lugar una solicitud.—Se autoriza una erogación.—Se prorroga una licencia.—Se confirma un grado militar.—Se concede una licencia.—Se nombra al Doctor Manuel G. Zufiñiga Cirujano Militar de la Plaza de San Pedro Sula.—Se nombra al Doctor Rubén Andino Aguilar Cirujano Militar de la Plaza de Yuscarán.—Se autoriza la erogación de \$ 30.12½.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Se manda pagar unas medicinas.—Se nombra administrador de una pensión de montepío.—Se reconoce una deuda.—Se dispone que se pague por la Administración de Rentas de Santa Rosa una pensión de montepío.—Se declara sin vigor, en parte, un acuerdo y se nombra administrador de una pensión de montepío.—Se autoriza una erogación.—Se manda pagar unas medicinas.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.—Se manda pagar unas medicinas.—Se confirma un grado militar.—Se habilita a un soldado y un sargento.—Se autoriza el gasto de \$ 4.00.—Se concede una licencia al Mayor de Plaza del puerto de Trujillo.—Se autoriza el gasto de \$ 24.00.—Se autoriza la erogación de \$ 100.00.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Manuel Bonilla,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

En uso de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo por el Decreto número 76 de la Asamblea Nacional Constituyente, emitido el 19 de enero del presente año, decreta lo siguiente

LEY DE AMPARO

Aquí la Ley)

Dado en Tegucigalpa, á 8 de febrero de mil novecientos seis.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

SOTERO BARAHONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público y encargado del de Fomento y Obras Públicas,

SATURNINO MEDAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MARIANO VÁSQUEZ.

Manuel Bonilla,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

En uso de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo por el Decreto número 76 de la Asamblea Nacional Constituyente, emitido el 19 de enero del corriente año, decreta el siguiente

CODIGO MILITAR

(Aquí el Código)

Dado en Tegucigalpa, á 8 de febrero de mil novecientos seis.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

SOTERO BARAHONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público y encargado del de Fomento y Obras Públicas.

SATURNINO MEDAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MARIANO VÁSQUEZ.

GUERRA

Se admite la renuncia del grado de Teniente del Ejército al señor Luis Moradel

Tegucigalpa: 6 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Luis Moradel, vecino de Tocoa, en el departamento de Colón, la renuncia que interpuso del grado de Teniente del Ejército, por ser mayor de cuarenta años, según ha comprobado legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra Cirujano de la guarnición de La Ceiba

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

Habiendo sido nombrado por acuerdo de 18 de diciembre último, Cirujano de la guarnición de La Ceiba el Doctor Francisco Gutiérrez, por habersele concedido licencia por tiempo indeterminado al Doctor Francisco A. Matute, y no siéndole posible al Doctor Gutiérrez desempeñar el empleo referido, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Doctor Joaquín Tábara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danlí pague al Doctor S. Arriaga la cantidad de (\$ 21.43) veintiún pesos cuarenta y tres centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se marca pegar unas medicinas

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague a don Enrique Köhncke la cantidad de (\$ 150.25) ciento cincuenta pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 128.10 oro

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Cónsul de Honduras en New Orleans, Doctor Don Juan J. Fernández, la cantidad de \$ 128.10 oro, valor de 18 bronces que remitió para uso del vapor "Tatumbula." Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 189.00

Tegucigalpa: 9 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de (\$ 189.00) ciento ochenta y nueve pesos, valor que invirtió en la compra de dos aparatos telefónicos, en \$ 180.00, y la compostura de otros dos aparatos que tenía en mal estado, \$ 9.00, los cuales han sido destinados al servicio de aquella Comandancia de Armas. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 10 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.ª—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—"Nosotros, José Modesto Herrera, Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía, por una parte y en representación del Gobierno, y O. Gabriel Haylock, por otra y en su propio nombre, hemos celebrado el contrato siguiente:

1.ª O. G. Haylock se compromete a hacer una casa completamente nueva en el pueblo de Utila y donde actualmente se encuentra la casa vieja del Gobierno.

2.ª Esta casa medirá treintiséis pies ingleses de largo por veinticuatro de ancho y la madera que lleve será cepillada, flooring y ceiling, será de un solo forro, pero la parte del cielo llevará esta madera, el cual cielo, como toda la casa, será pinturado con dos manos de pintura de zinc.

3.ª La casa tendrá tres divisiones: dos de once pies ingleses de ancho y la del centro de catorce.

4.ª La casa tendrá cuatro corredores de siete pies de ancho cada uno, y en el corredor del Sur, Haylock hará una pieza de once pies para habitación de cinco individuos de tropa.

5.ª Haylock se compromete a poner los postes, madera de construcción, clavos, pinturas, herramienta, zinc y todo lo demás que la referida casa necesita. Las ventanas serán de vidrio, de dos hojas, llevando por la parte de afuera persiana también de dos hojas.

6.ª El mismo señor Haylock se compromete a poner en un lugar conveniente un tanque de dos mil galones de agua de capacidad y una casita de tamaño competente para excusado, y a entregar todos estos trabajos el treinta y uno de octubre del presente año, pudiendo el Comandante Herrera prorrogar este plazo en caso fortuito ó de fuerza mayor, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. Es convenido que estos trabajos los hará el señor Haylock por la suma de tres mil doscientos pesos, soles, de los cuales recibirá el señor Haylock, dos mil un mes antes de empezar los trabajos, y el resto al dar concluida la obra. Es convenido, además, que todos los materiales para dichos trabajos serán importados sin derechos de Aduana y municipales. El señor Haylock será dueño de la madera vieja de la casa que el Gobierno tiene en Utila. Esta contrata será sometida a la aprobación del Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no tendrá efecto alguno y toda desavenencia se arreglará por dos árbitros nombrados de común acuerdo ó por un tercero en discordia, que será nombrado por el Alcalde Municipal de Utila y cuyo fallo será tenido por válido é inapelable. El señor Haylock, en garantía de lo estipulado, pone como su fiador a don José D. Antoni, del comercio de Roatán, quien, estando presente, firma con los contratantes y con los testigos señores don Alfredo Kirkonnel y don Luis Mazier, ambos mayores de toda excepción. En fe de lo cual, firmamos dos de un tenor en Guanaja, hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cinco.—José M. Herrera.—O. G. Haylock.—José D. Antoni.—Luis Mazier.—Alfredo Kirkonnel;" v

2.ª—Las erogaciones que impenda este acuerdo, se imputarán a la partida VI, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede un mes de licencia al Mayor de Plaza de Puerto Cortés y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 10 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Mayor de Plaza de Puerto Cortés, Teniente-Coronel José María B. Castro; nombrando en su reposición, para el desempeño del puesto indicado, por igual tiempo, al Capitán Francisco Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 11 de enero de 1906.

Vista la solicitud presentada por el Teniente Rafael Pantoja, vecino de Comayagüela, pidiendo se le asigne una pensión, en virtud de estar padeciendo de parálisis, enfermedad que contrajo al servicio del ejército legitimista del Sur, el año de 1903, a consecuencia del cambio brusco de temperatura y de otros desarreglos consiguientes a la guerra.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que no existe ley que autorice al Poder Ejecutivo para otorgar la pensión invocada; por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa: 11 de enero de 1906.

No estando arreglada a derecho la solicitud en que el Teniente José A. Guerrero vecino de Puerto Cortés, pide se le conceda una pensión de inválido, por estar padeciendo de la vista, y en atención a los servicios que ha prestado al Estado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 11 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Juti-calpa pague a doña María Santiago Osorio de López, por cuenta de su hijo don Rosendo López h., Gobernador de la Mosquitia y Comandante Local del Cabo Gracias a Dios, la cantidad de \$ 23.25, que éste invirtió en

el establecimiento de una bomba de sacar agua, para el servicio del cuartel del río Cruz. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa: 11 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia de dos meses que se concedió al Comandante de Armas de Danli, Tenientecoronel don Juan Bautista Mendoza; debiendo continuar en el desempeño de dicho empleo el Coronel don Jerónimo M. Rivas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa: 12 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don J. Román Ramos el grado de Teniente del ejército, que le fué conferido en la campaña de 1903, en atención á los servicios que prestó durante ella, á la causa legitimista. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 12 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia que ha solicitado el Comandante Militar del vapor Tambla, don Ricardo Fuentes, para separarse de su empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra al Doctor Manuel G. Zúñiga Cirujano Militar de la Plaza de San Pedro Sula

Tegucigalpa: 12 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Manuel G. Zúñiga Cirujano de la guarnición de San Pedro Sula, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra al Doctor Rubén Andino Aguilar Cirujano Militar de la Plaza de Yuscacán

Tegucigalpa: 12 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Rubén Andino Aguilar, Cirujano de la guarnición de Yuscacán, con el sueldo de ley; rindiéndole las gracias á don Eduardo Bonilla por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 30.12½

Tegucigalpa: 12 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Teniente-Coronel Miguel A. Oqueli la cantidad de \$ 30.12½, importe de los trabajos de carpintería que ejecutó en la Escuela Militar del Toncontín, á fines del mes de diciembre próximo pasado. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 13 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Felipe Arias, vecino de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, la renuncia que interpuso del grado de Subteniente del Ejército, por ser mayor de cuarenta años, según comprobó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 15 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Doctor Virgilio C. Reynold la cantidad de (\$ 38.75) treinta y ocho pesos setenta y cinco centavo, valor de las medicinas que durante el mes de noviembre último suministró á los enfermos de aquella guarnición. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 15 de enero de 1906.

Habiendo fallecido la señora Anastasia Duarte de Vallecillo, nombrada administradora de la pensión de montepío concedida á la menor Ester Venegas, por acuerdo de 24 noviembre de 1904, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Duarte, tío de dicha menor, administrador de la pensión en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce una deuda

Tegucigalpa: 15 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en la forma y tiempo que disponga el señor Ministro de Hacienda, se pague al señor Natividad Osorto, vecino de Liure, en el departamento de El Paraíso, la cantidad de \$ 500.00 por suplementos hechos á las fuerzas legitimistas del Sur, durante la guerra civil de 1903. Este gasto se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se dispone que se pague por la Administración de Rentas de Santa Rosa una pensión de montepío

Tegucigalpa: 15 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión de montepío con valor de \$ 25.00, asignada al menor Nicolás Arnaldo Arnero y Pineda, de quien ha sido nombrado administrador el señor Francisco G. Ramírez, según acuerdo de 17 de noviembre del año próximo pasado, se continúe pagando por la Administración de Rentas de Santa Rosa, en donde reside el expresado menor.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se declara sin vigor, en parte un acuerdo, y se nombra administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 16 de enero de 1906.

Apareciendo de la información mandada seguir por la Secretaría de la Guerra, que la señora Sara Dolores López, viuda del Coronel don Bruno López, por su notoria mala conducta, ha perdido el derecho á disfrutar la pensión de montepío con valor de \$ 45.00 mensuales que según acuerdo de 18 de septiembre de 1903, se concedió á ella y sus menores hijos José del Carmen y Lorenzo López; de conformidad, con el artículo 6.º, tí-

tnlo XXV, Tratado V, de la Ordenanza Militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Declarar sin vigor la pensión en referencia en cuanto á la parte que le corresponde á la expresada señora Sara Dolores López; y que en lo sucesivo se pague á los menores José del Carmen y Lorenzo López, mensualmente, la cantidad de \$ 22.50; y

2.º—Nombrar administrador de la suma asignada á dichos menores, al señor don Gabino Zúniga, vecino de San Marcos de Colón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 16 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al señor Victoriano González, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor del material y hechura de un pabellón nacional para uso de la Comandancia de Armas de Marcala. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague al Doctor Jesús Bendaña la cantidad de (\$ 52.16) cincuenta y dos pesos diez y seis centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de diciembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Cecilio N. Solís, vecino del puerto de Trujillo, la renuncia que ha interpuesto del grado de Subteniente del Ejército, por haber cumplido más de cuarenta años, edad que acreditó legalmente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Choluteca pague al Comandante de Armas de aquella ciudad la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invirtió en la compra de una prensa copiadora para uso de aquella Comandancia de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 18 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Roatán pague al Doctor R. Arnao la suma de (\$ 29.70) veintinueve pesos setenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de noviembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa: 18 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al Doctor don Pompilio Romero el grado de Comandante 1.º del Ejército, que le fué conferido en la guerra civil de 1903, en atención á los importantes servicios que prestó durante ella á la causa legitimista. La Secretaria de la Guerra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se habilita á un soldado y un sargento

Tegucigalpa: 18 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al soldado Antonio Briones, vecino de Chinda, la cantidad de \$ 3.85, y al sargento Fidel Rivera, vecino de Colinas, \$ 3.50, valor con que se les habilita para trasladarse á sus domicilios, de donde vinieron á prestar servicios de guarnición, á esta Capital. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Luis Argüello la suma de (\$ 4.00,) cuatro pesos, valor que ha devengado por la manufactura de un sello de caucho para uso de la Comandancia Local de Omoa. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia al Mayor de Plaza del puerto de Trujillo

Tegucigalpa: 19 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, al mayor de Plaza del puerto de Trujillo, Comandante 2.º don R. Arturo Ordóñez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de (\$ 24.00) veinte y cuatro pesos, valor que invirtió en la compra del "Bote de Visitas," pertenecientes á aquella Comandancia de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 20 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de \$ 100.00, que invirtió en comprar igual número de kapis, para el servicio de los soldados de la guarnición del expresado puerto. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 2